



Ayuntamiento de Móstoles

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a **26 de septiembre de 2023**.

Siendo las **10:05** horas, se reúnen en sesión **ordinaria**, debidamente convocados, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. RAMÓN CABRERIZO FERRIO.

VOCALES:

D^a. MARÍA LOURDES GIL MORA.

D^a. BEATRIZ VOZMEDIANO ARES.

D. ABEL FERNANDO GIRÓN LÓPEZ.

SECRETARIA:

D^a. MARTA ESTEBAN RODRÍGUEZ.

INVITADOS:

D. CARLOS RODRÍGUEZ DEL OLMO (GRUPO MUNICIPAL PSOE)



Ayuntamiento de Móstoles

ORDEN DEL DÍA

- 1. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS EMPADRONADAS EN MÓSTOLES. EXPTE. C/050/CON2022-188.**

- 2. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA EN EL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN KIOSCO DE REFRESCOS EN EL LATERAL DEL CAMPO DE FUTBOL DEL POLIDEPORTIVO ANDRÉS TORREJON. EXPTE B025/PAT/2023-001.**



1. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS EMPADRONADAS EN MÓSTOLES. EXPTE. C/050/CON2022-188.

- En sesión no pública

Se informa, por la Secretaria de la Mesa que han sido presentadas **ocho** ofertas a la licitación. Así mismo, procede a la lectura del informe de subsanación de la documentación administrativa relativa a la cláusula 10ª (excepto la documentación relativa al punto 7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación y fechado digitalmente el 11 de septiembre de 2023, cuyo literal es el siguiente:

“Con fecha 5 de septiembre de 2023, tuvo lugar la sesión ordinaria de la Mesa de Contratación, en la que acordó hacer suyos los informes de calificación de la documentación incluida en el sobre o archivo electrónico nº 1, fechados el 17 y 25 de agosto de 2023, y que calificaban la documentación presentada por las licitadoras: ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.; ARQUISOCIAL, S.L.; INSTITUTO GERIÁTRICO MEDITERRÁNEO, S.L.; PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L. y SANIVIDA, S.L. como completa.

Asimismo, se acordó considerar incompleta la documentación presentada y requerir la subsanación de las deficiencias observadas a las licitadoras: MACROSAD, S. COOP. AND.; MEDITERRÁNEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.L. y BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.

Por el departamento de contratación se procedió a requerir la subsanación de la documentación con fecha 6 de septiembre de 2023. El presente informe se emite para valorar la documentación presentada por la mercantil BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. relativa a:

a. COMPROMISO de dedicación de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato, de acuerdo a las prescripciones contenidas en la cláusula 11ª del PPT, con especial referencia a la disposición de un local adecuado para el desarrollo de la actividad.

(El documento aportado no hace referencia a la cláusula 11ª del PPT ni a la disposición de un local adecuado para el desarrollo de la actividad)

b. COMPROMISO expreso de suscribir, en caso de resultar adjudicatario, Seguro de Responsabilidad Civil, para la cobertura de la responsabilidad que se derive o pudiera derivarse de la ejecución de las actividades objeto del contrato (debiendo constar dicha circunstancia expresamente contemplada, como riesgo cubierto, puesto en relación con la presente contratación, en la póliza correspondiente), con una cobertura mínima de 300.000 €.

(No se ha aportado el compromiso citado. En su lugar se aporta documento pdf de suscripción de póliza de seguro en vigor, pero este documento no incluye detalle de su clausulado)

El resto de la documentación requerida, a la que alude el punto séptimo de la cláusula 10 del PCAP será evaluada en informe separado por el área que promueve la contratación.



Ayuntamiento de Móstoles

Así pues, finalizado el plazo de tres días hábiles y cumplimentado el requerimiento por parte de la licitadora, se informa lo siguiente:

- **BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.** La documentación aportada en el trámite de subsanación se considera COMPLETA.

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

A continuación, la Secretaria de la Mesa, procede a la lectura del informe de subsanación relativo al apartado 7 de la cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por la Directora de Bienestar Social, fechado digitalmente el 20 de septiembre de 2023; cuyo literal es el siguiente:

“Según establece el PCAP, los licitadores deben presentar *Certificación UNE, ISO o EFQM relativa a Servicios Sociales y/o autonomía personal obtenido a partir del año 2021 (incluido) y Autorización administrativa para prestar Servicios de Ayuda a Domicilio.*

Se han presentado como licitadoras las siguientes mercantiles:

1. ARALIA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A
2. ARQUISOCIAL, S.L.
3. BCM GESTION DE SERVICIOS, S.L.
4. INSTITUTO GERIÁTRICO MEDITERRÁNEO, S.L.
5. MACROSAD, S. COOP. AND.
6. MEDITERRÁNEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A.
7. PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L.
8. SANIVIDA, S.A.

*Inicialmente, todas las licitadoras presentaron Certificación UNE, ISO o EFQM relativa a Servicios Sociales y/o autonomía personal obtenido a partir del año 2021 (incluido) **excepto MACROSAD, S. COOP. AND.** Tras solicitar a la mercantil la subsanación, presenta un certificado que tiene Fecha de Certificación Inicial 25 de noviembre de 2014, sometido a renovación que le proporciona una validez del 23 de septiembre de 2023 al 22 de septiembre de 2026.*

*Por otro lado, **BCM Gestión de Servicios, S.L. y Mediterránea Gestión Social y Cultural, S.A.** no presentaron Autorización Administrativa para prestar Servicios de Ayuda a Domicilio. Tras solicitar a las dos mercantiles la subsanación, ambas presentan documentación que acredita estar en posesión de la mencionada Autorización Administrativa.*

Por todo ello, se propone la admisión de las ocho mercantiles en el procedimiento.”

Vistos los meritados informes de subsanación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia, junto con las licitadoras admitidas en la sesión del 5 de septiembre de 2023, las proposiciones presentadas por las mercantiles **MACROSAD, S. COOP. AND., MEDITERRÁNEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A. y BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.**



2. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA EN EL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN KIOSCO DE REFRESCOS EN EL LATERAL DEL CAMPO DE FUTBOL DEL POLIDEPORTIVO ANDRÉS TORREJON. EXPTE B025/PAT/2023-001.

- En sesión no pública

Se procede al examen y calificación de la documentación administrativa presentada por las dos licitadoras a las que se cursaron los correspondientes requerimientos de subsanación del Sobre o Archivo Electrónico nº 1, dando cumplimiento a lo acordado por la Mesa en su sesión celebrada el 13 de septiembre de 2023, con el siguiente resultado:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR	C.D.E. MÓSTOLES
Cláusula 9 PCAP	
La escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello . Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición. <u>(cláusula 9.1.1)</u>	Aportado. Pero el objeto social de la licitadora no alcanza al objeto de la licitación, por lo que no se considera válida
Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro deberán presentar copia de su DNI y la escritura de apoderamiento. <u>(cláusula 9.2)</u>	Aportado. Válido
Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica en los términos y por los medios que se relacionan a continuación. <u>(cláusula 9.5 y 11)</u> ○ Para acreditar la solvencia, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución de la concesión, dispone efectivamente de esos medios. ○ Cuando se desee recurrir a las capacidades de otras entidades tendrá que demostrar que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso oportuno por escrito. ○ Solvencia económica y financiera:	Solvencia económica: Aportado Sin embargo, el seguro aportado venció el 2 de junio de 2023, por lo que no estaba en vigor a fecha de presentación de ofertas. Se considera no subsanado.



Ayuntamiento de Móstoles

▪ Se acreditará, de acuerdo con el artículo 87.1.b) con el justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe de 300.000,00 €. ○ Solvencia técnica y profesional: ▪ Se acreditará, de acuerdo con el artículo 90.1.h) de la LCSP, mediante declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de la concesión demanial. El valor de la misma deberá alcanzar, al menos, los 5.000,00 €.	Solvencia técnica. Aportada. Válida.
Acreditación presentación garantía provisional (cláusula 9.9 y 10): ○ El 2% del valor de la explotación del dominio público ocupado que asciende a 371,88 € <u>(La subsanación de esta deficiencia no comprende un nuevo plazo para constituir su depósito, la misma deberá haberse constituido con anterioridad a la finalización del plazo para la presentación de ofertas)</u>	Aportado. Sin embargo, la fecha de la operación es de 18/09/2023, posterior al periodo de finalización de presentación de ofertas. No se considera válida.
Compromiso de suscribir, en caso de ser adjudicatario, los seguros recogidos en la Cláusula 5 del Pliego Técnico (cláusula 9.10) ○ Un seguro que cubra los riesgos de la instalación ○ Un seguro de responsabilidad civil por daños a los usuarios y a terceros derivados de las condiciones y servicios de las instalaciones y estructuras, así como de la actividad desarrollada, con una cobertura mínima de 300.000 €. (se adjunta modelo)	Aportado. Valido.
- Teléfono y correo electrónico a efectos de las notificaciones. (cláusula 9.11)	No aportado

DOCUMENTACIÓN A APORTAR	MAHIYA GANI GANI
Cláusula 9 PCAP	
DNI, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. (cláusula 9.1.2) (La fotocopia aportada es insuficiente al no estar compulsada)	Aportado. Válido
Acreditación de la solvencia técnica en los términos y por los medios que se relacionan a continuación. (cláusula 9.5 y 11) ○ Solvencia técnica y profesional: ▪ Se acreditará, de acuerdo con el artículo 90.1.h) de la LCSP, mediante declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de la concesión demanial. El valor de la misma deberá alcanzar, al menos, los 5.000,00 €.	Aportado. Valido.



Ayuntamiento de Móstoles

(el documento denominado “ANEXO INVERSIÓN LICITACIÓN KIOSKO POLIDEPORTIVO ANDRÉS TORREJÓN” es insuficiente, al no constar de un encabezamiento en el que la licitadora manifieste explícitamente que la relación de maquinaria y material es la que aportará en caso de resultar adjudicataria)	
Compromiso de suscribir, en caso de ser adjudicatario, los seguros recogidos en la Cláusula 5 del Pliego Técnico (<u>cláusula 9.10</u>) ○ Un seguro que cubra los riesgos de la instalación ○ Un seguro de responsabilidad civil por daños a los usuarios y a terceros derivados de las condiciones y servicios de las instalaciones y estructuras, así como de la actividad desarrollada, con una cobertura mínima de 300.000 €. (<u>se adjunta modelo</u>)	Aportado. Válido

Vista la documentación administrativa de subsanación presentada por los licitadores, cuya valoración los miembros presentes de la Mesa de Contratación suscriben en documento incorporado al expediente y del que la tabla anterior es fiel reflejo, por unanimidad, **acuerdan admitir**, en el procedimiento de referencia, la proposición presentada por la licitante **D^a MAHIYA GANI GANI**; igualmente, **se acuerda inadmitir** la proposición presentada por la mercantil **C.D.E. MÓSTOLES CF**, al no dar cumplimiento al requerimiento de la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2023.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **10:29 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretaria, doy fe.

Vº.Bº. DEL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: D. RAMÓN CABRERIZO FERRIO.

Fdo.: D^a. MARTA ESTEBAN RODRÍGUEZ.